



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MOTENONDEHA



Namyasãi
Salud y familia

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD PRÉSTAMO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Banco Mundial

ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

OBJETO: PRECIO REFERENCIAL DEL PROCESO “SDO LPN N° 01/2026 “SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO” - ID 479122.-

CONSIDERANDO la Resolución DNCP 454/24 - **Precios de Referencia y su publicidad en los procedimientos de contratación**, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

QUE dicha Resolución establece en su art 1 “*La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia*”.

QUE, el presente proceso está financiado por el **Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo PY-8963** firmado entre el Gobierno del Paraguay y el Banco Mundial, por lo que se rige por las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del mencionado Organismo financiador.

QUE, corresponde aplicar la norma establecida en el art 14 de la Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas, que copiado dice “*Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*”.

QUE, sin embargo, a modo de información, se indica abajo el presupuesto asignado al proceso que nos ocupa, de acuerdo al monto máximo aprobado por el Banco en su Sistema de Seguimiento Sistemático de Intercambios en Adquisiciones (STEP por sus siglas en inglés) del cual se acompaña una captura de pantalla:

Nombre del Proceso	Unidad de Medida	Cantidad	Monto del presupuesto Gs
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES EN CAMPO DEL PROYECTO” - ID 479122.-	Global	1	4.118.639.995.-

CONCLUSION:

Sobre la base de todo lo expuesto, la cuestión de la estimación de precio, está debidamente justificada, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Es mi dictamen.

Asunción 20 de enero de 2026.-





Abog. Mónica Encina
Especialista Senior de Adquisiciones
Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud